



Parker Randall Colombia

CONSULTORÍA NORMAS INTERNACIONALES, AUDITORÍA, REVISORÍA FISCAL E IMPUESTOS

Pereira 01 de septiembre 2016

Para
Secretaria de salud y la seguridad social
Municipio de Pereira.
Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **41572-2016**

Fecha: 02/09/2016-17:49:56

Recibido por: MARTA DEL PILAR PELAEZ RIVERA

Destino: Secretaría de Salud y Seguridad Social

Aneko:

REFERENCIA: OBERVACION AL PROCESO NUMERO 111-2016

Solicitamos se tengan en cuenta las siguientes observaciones

OBERVACION NÚMERO 01:

La Experiencia del proponente en el concurso de meritos proceso Número 111-2016 debe de cuantificarse en la ejecución de contratos según el objeto del contrato y los códigos del RUP por un tiempo de 10 años generando de esta manera mayor idoneidad de los oferentes y una participación abierta no limitando como lo sugiere y es materia de evaluación según el punto 4.2 PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE donde se limita a cinco años. Ya que en el mercado se encuentran empresas de una larga trayectoria con la capacidad organizacional y operativa para participar del proceso con mas de cinco años de experiencia.

OBERVACION NÚMERO 02:

Solicitamos sea factor de evaluación la experiencia en los siguientes códigos:

851017	servicios de administración de salud
811115	ingeniería de software o hardware
811120	servicio de datos
841116	servicios de auditoria
851015	centros de salud
811315	metodología y análisis
841115	servicios contables

Ya que por la necesidad del contrato se requiere una empresa u oferente en la ejecución de contratos con los códigos del RUP anteriormente estipulados.



Parker Randall Colombia

CONSULTORÍA NORMAS INTERNACIONALES, AUDITORÍA, REVISORÍA FISCAL E IMPUESTOS

OBERVACION NÚMERO 03:

Según el punto 4.2 del proceso numero 111-2016 .Se solicita la experiencia en auditoria pero no se hace referencia en el cumplimiento del código UNSPSC 84111600 que hace referencia en servicio de auditoria se debería estipular e implementar como factor habilitante en el cumplimiento de la capacidad organizacional y técnica de la empresa al igual que en la evaluación de la experiencia.

OBERVACION NÚMERO 04:

Según el punto 4.2 del proceso numero 111-2016 los tiempos de ejecución de los contratos debe ser indeterminado en tiempo y no cerrarlos de una manera arbitraria con un determinado numero de meses como esta actualmente sin algún argumento técnico ni jurídico ya que la experiencia se adquiere en el tiempo de ya sea por largos lapso de tiempo o cortos por eso solicitamos que los criterios de evaluación deberían ser que se aporten los contratos sin determinar limite de tiempo sino por su objeto que sea relacionado con los productos a entregar del proceso por su cumplimiento a satisfacción y calificación de la entidad contratante. Igual manera, la experiencia de una empresa, debe ser evaluada en pesos si no por los certificados de experiencia, y por su capital de trabajo.

En un concurso de meritos, se debe dar mas peso en la calificación al recursos humano, que al fin y al cabo es el que va a poner sus conocimientos para lograr los objetivos.



JUAN GRISALES MOMPOTES
CDO CONSULTOR



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	02 de septiembre de 2016	Número de radicado:	41572
Tipo de documento:	DIRECCIÓN OPERATIVA SALUD PUBLICA	Fecha de oficio entrante:	2016-09-02 17:45
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	JUAN GRISALES MOMPOTES		
Descripción o asunto:	OBSERVACION AL PROCESO NUMERO 111-2016	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LUZ STELLA CARDONA - Obrero	Copia a:	-

